

Panamá, 7 de octubre de 2022

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

ALTERNEGY, S.A.

Hacemos referencia a los bonos corporativos (en lo sucesivo los “Bonos”) que ALTERNEGY, S.A. (en lo sucesivo, el “Emisor”) ha emitido por un monto de hasta Trescientos Veinte Millones de Dólares (US\$320,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la “SMV”) tal y como consta en la Resolución SMV-669 -17 del 11 de diciembre del 2017. Los términos utilizados en este comunicado público de hecho de importancia, pero no definidos en el mismo, tendrán el significado atribuido a dichos términos en el prospecto informativo de los Bonos.

Por este medio, el Emisor hace de conocimiento público que producto de las recientes lluvias torrenciales que han acaecido en la provincia de Chiriquí, la Central Hidroeléctrica Estí se ha visto afectada y, a raíz de ello, el caudal de ingreso de agua a las Centrales Hidroeléctricas Gualaca, Lorena y Prudencia (conjuntamente, las “Centrales”) ha sufrido una disminución significativa, lo cual limita la generación de energía de las Centrales.

La generación de energía de las Centrales depende del referido caudal de ingreso de agua, ya que la Hidroeléctrica Gualaca toma las aguas turbinadas de descarga provenientes de la Central Hidroeléctrica Estí y, a su vez, en cascada las Centrales Hidroeléctricas Lorena y Prudencia.

Habida cuenta de lo antes expuesto, nos encontramos evaluando alternativas para mitigar este impacto.

Por otra parte, en atención a los compromisos que mantienen nuestras empresas como agente del mercado eléctrico hemos informado de la afectación, entre otros, al CND, a las empresas de Distribución Eléctrica, y a las autoridades pertinentes.

Les mantendremos informados sobre la evolución de los aspectos relacionados a esta situación, así como de las medidas que se adopten al respecto.

El Emisor divulga el presente comunicado público de hecho de importancia, en cumplimiento con lo dispuesto en los términos condiciones de los Bonos y en lo dispuesto en el Acuerdo 3-2008 del 31 de marzo de 2008 de la SMV, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo.

Agradecemos atentos a cualquier consulta,

Cordialmente,

Por Alternegy, S.A.



Javier Gutierrez Alzate
Representante Legal